



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 07

Área de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año Del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 09 Ago. 2022

OFICIO N° 2063 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/ D-SADMII-ETDA

Señora:

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El dorado
Jr. Greis N° 301 Banda de pishuaya san Jose de sisa el dorado
San Martin.-

Asunto : Remito Resolución Directoral N° 5416-2022-UGEL.07

Referencia : Expediente SINAD N° 47355- 2022

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que se procede a remitir la Resolución Directoral N° 5416-2022-UGEL07, concerniente al proceso de reasignación docentes para conocimientos y fines; en tal sentido; se remite copia fedateada para su archivo general de la UGEL que preside, asimismo derivar una copia a la I.E 408, perteneciente a su jurisdicción.

Finalmente, se remite el correo Institucional archivosresoluciones.ugel07@ugel07.gob.pe para futuras coordinaciones con su institución.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

MPCT/D-SADMII
FLM/C(e)-ETDA
AHSR/AR
LVQC/AR
Adj: (02 folios)

En atención a la RD UGEL 07 N° 0001-2022, con la cual la directora Gloria María Saldaña Usco delega atribuciones y facultades, se suscribe el presente documento.

Código : 09082226
Clave : 1EB4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UGEL07, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la 3ra. Disposición Complementaria del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://ugel07-consulta.signfast.pe/consulta/login> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Av. Álvarez Calderón N° 492
San Borja - Lima - Perú
Tel.(01)224-7579-2247569
www.ugel07.gob.pe



UGEL 07 SAN BORJA**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"****"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"****5416****Resolución Directoral N° -2022**SAN BORJA, **02 AGO. 2022**

Visto, el Expediente N° 36873-2022, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2022, sobre Reasignación Etapa Interregional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos ;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la Interregional;



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local, y;

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por R.M. N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo 2023, a **ROSA MANUELA MAS YAYA**, con DNI N° 06806441 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	6.00	3.00	21.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **1143212111P2**
NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA : **408**
UGEL : **UGEL EL DORADO**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **781851919115**
NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - Cuna - Jardín**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **-**
INSTITUCION EDUCATIVA : **556 NIÑO JESUS-SURQUILLO**
MOTIVO DE VACANTE : **CESE A SOLICITUD DE: AGUIRRE BENDEZU, RUTH NORMA, Resolución N° 4920-2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



[Signature]
Mg. Graciela Marilú Zárate Solano
Directora (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja